



BALTIMORE REGIONAL
TRANSPORTATION BOARD

2007

***Plan de Dominio
Limitado del
Idioma Inglés***

**Para la Organización de
Planeamiento Metropolitano
de Baltimore (MPO)**

Noviembre 2007

INDICE DE CONTENIDOS

- Acerca de la Junta de Transporte Regional de Baltimore (Baltimore Regional Transportation Board o BRTB)
- Antecedentes
- Ley Federal
- Determinación de la Necesidad
 - Análisis de los Cuatro Factores
- Cumplimiento de Requisitos: Plan de Dominio Limitado de Inglés (Limited English Proficiency o LEP) de la BRTB
 - Identificación de Personas con LEP que requieran Asistencia Lingüística.
 - Medidas para la Asistencia Lingüística
 - Traducción de Materiales Escritos
 - Servicios de Idioma Oral
 - Capacitación del Personal
 - Notificación de Servicio Lingüístico Disponible para Personas con LEP
 - Seguimiento y Actualización del Plan LEP
 - Proceso para Quejas relativas a LEP
 - Política sobre Discriminación
 - Procedimiento para Quejas
 - Formulario de Quejas
- Apéndice 1
 - Leyes y Políticas que regulan los Planes de Dominio Limitado del Idioma Inglés.

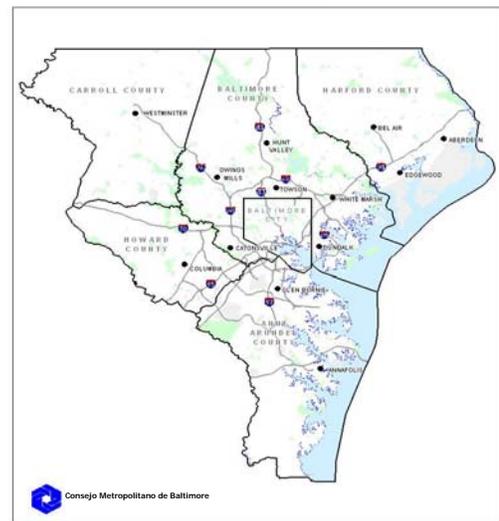
ACERCA DE LA JUNTA DE TRANSPORTE REGIONAL DE BALTIMORE

La Junta de Transporte Regional de Baltimore (BRTB) es la Organización de Planeamiento Metropolitano para la región de Baltimore (MPO). Como MPO, la BRTB es directamente responsable de asegurar que todo el dinero gastado en proyectos y programas de transporte actuales o futuros se basa en un proceso de planeamiento continuo, cooperativo y completo (3-C). Todos los proyectos y programas de transporte que reciben financiamiento federal en nuestra región pasan por este proceso de planeamiento.

La misión de la BRTB es proveer el planeamiento y el diseño de políticas para el transporte regional en la región de Baltimore.

Específicamente, la BRTB provee la gestión general de un programa de trabajo anual – el Programa de Trabajo de Planeamiento Unificado (the Unified Planning Work Program). Asimismo, la BRTB efectúa la dirección y supervisión de políticas para el desarrollo de un Plan de Transporte de Largo Alcance, el Programa de Mejoramiento de Transporte, ordenado federalmente, y el elemento de transporte del Plan de Implementación de Calidad Aérea del Estado. Tanto el programa de trabajo, como el plan de transporte de largo alcance y el programa de mejoramiento de transporte, requieren su aprobación en una reunión de la BRTB.

Región de Baltimore



La BRTB está formada por 10 miembros que representan a las ciudades de Annapolis y Baltimore, a los condados de Anne Arundel, Baltimore, Carroll, Harford y Howard y al Departamento de Transporte de Maryland, al Departamento de Medio Ambiente de Maryland y al Departamento de Planeamiento de Maryland.

La BRTB generalmente se reúne el 4to martes de cada mes. Se podrán efectuar comentarios públicos en cada reunión. La BRTB se reúne once meses al año a las 9 a.m., y una vez por año lo hace por la tarde. Fijarse en el calendario del sitio web del BMC para próximas fechas, horarios y agendas. También se encuentra disponible *online* la información referida a las últimas actas de reuniones.

ANTECEDENTES

El Dominio Limitado del Idioma Inglés (Limited English Proficiency) es un término utilizado para describir a aquellas personas que no poseen dominio del idioma Inglés.

Ley Federal: El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 – Discriminación de Origen Nacional contra las Personas con Dominio Limitado del Idioma Inglés, y la Orden Ejecutiva (Presidencial) 13166 – disponen que los departamentos y agencias Federales deberán desarrollar y facilitar la orientación referente a la forma en que los destinatarios de fondos Federales deberán evaluar y considerar las necesidades de aquellas personas con LEP que solicitaran asistencia al respecto.

El Departamento de Transporte de Estados Unidos (DOT) desarrolló un trabajo de orientación titulado *Política de Orientación Referida a las Responsabilidades de los Destinatarios con respecto a las Personas con Dominio Limitado de Inglés*. Este trabajo se elaboró para asegurar que las personas



¿Quién constituye una Persona con LEP?



Aquellos individuos que no hablan inglés como primera lengua Y que poseen una habilidad limitada para leer, hablar escribir o comprender el idioma inglés.

en los Estados Unidos no se encuentran excluidas de participar en los programas y actividades asistidos por DOT, simplemente porque poseen dificultades para comunicarse en Inglés.

El objetivo de este plan consiste en asegurar que donde hubiera un número considerable de residentes de la región de Baltimore que no hablara o leyera inglés de forma competente, este grupo de personas con LEP tendrá acceso a los procesos de planeamiento y a la información publicada, y todas las notificaciones públicas se proveerán en otros idiomas. La producción de publicaciones y documentos multilingües y/o la interpretación en reuniones/eventos se proveerá en la medida en que el financiamiento lo permita conforme a la legislación y reglamentos en vigencia.



DETERMINACION DE LA NECESIDAD

En su calidad de destinatario de financiamiento federal, la Junta de Transporte Regional de Baltimore deberá tomar las medidas razonables para asegurar un acceso comprensible a la información y servicios que ofrece.

A fin de determinar las "medidas razonables", se deberán considerar los cuatro factores siguientes¹:

1. La cantidad y proporción de personas con LEP en el área de servicio elegible;
2. La frecuencia con que las personas con LEP toman contacto con el programa;
3. La importancia del servicio ofrecido por el programa; y
4. Los recursos disponibles para el destinatario

La Política de Orientación del DOT de Estados Unidos otorga a los destinatarios suficiente flexibilidad para determinar la clase de asistencia lingüística apropiada

¹ Registro Federal / Tomo 70, Numero 239 / Miércoles, 14 diciembre, 2005/Avisos

basada en una evaluación local de los cuatro factores arriba mencionados.

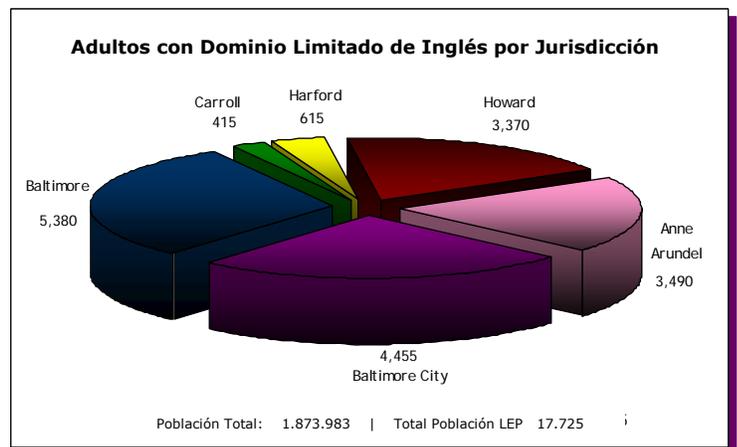
La siguiente es una evaluación de necesidad en la región de Baltimore relativa al proceso de planeamiento de transporte.

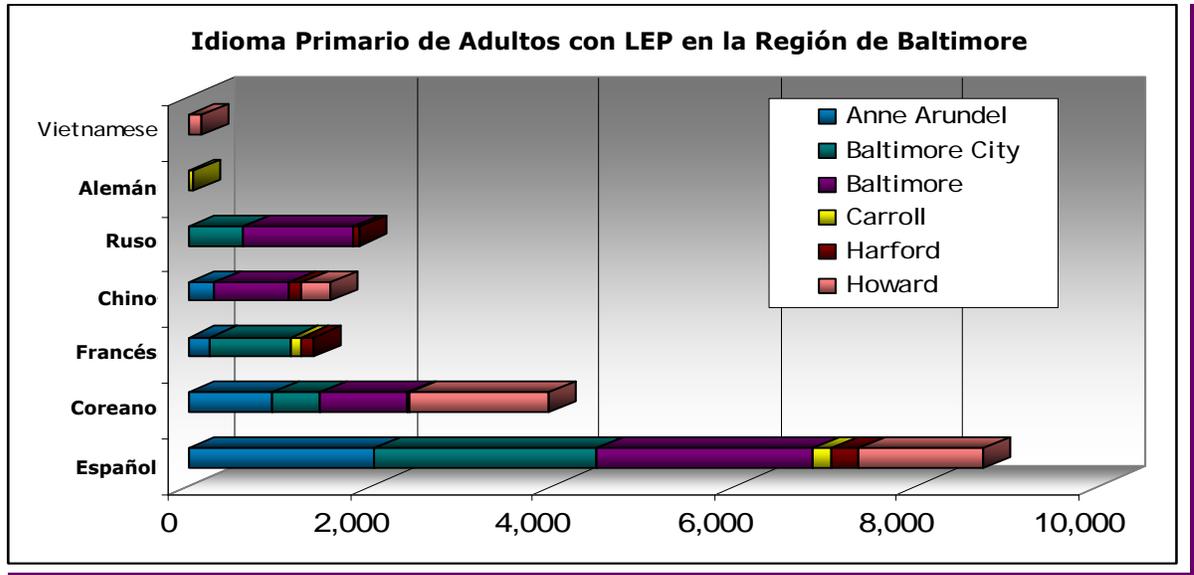
1. Número y proporción de personas con LEP en el área de servicio elegible

Para la BRTB, el primer paso para comprender el perfil de las personas con posibilidad de participar en el proceso de planeamiento de transporte regional es una revisión de los datos del Censo.

Los dos gráficos siguientes muestran el idioma primario y el número de personas de 18 años en adelante, que hablan inglés "no bien" o "no muy bien" en sus casas. Solamente se muestran los cuatro grupos de idiomas principales para cada jurisdicción.

En este momento, ningún grupo representa un porcentaje significativo de la población de la región.





2. Frecuencia con que las personas con LEP toman contacto con el programa

El tamaño reducido pero creciente de la población con LEP en esta región aumenta la probabilidad de su contacto con la BRTB.

Debido al tamaño reducido de la población con LEP y a la naturaleza de los servicios provistos por la BRTB, la participación con personas con LEP es actualmente infrecuente e imprevisible.

No se han efectuados pedidos de información por parte de personas o grupos y los planes de difusión dirigidos no han sido exitosos.



3. Importancia del servicio ofrecido por el programa

Los programas de la BRTB utilizan fondos federales para planeamiento de proyectos futuros de transporte, y por lo tanto no incluyen servicios o programas que requieren asistencia vital, inmediata o de emergencia tales como tratamiento médico

o servicios para necesidades básicas (comida, vivienda, educación, etc). Asimismo, la BRTB no realiza actividades obligatorias (solicitudes, entrevistas u otras actividades previas a la

participación en nuestros programas y/o eventos). La participación en la BRTB o sus comisiones se realiza enteramente de forma voluntaria.



La BRTB no ofrece oportunidades al público para comentar sobre el uso de fondos federales con respecto a las siguientes tres áreas principales: un Programa anual de Trabajo de Planeamiento Unificado, un Programa quinquenal de Mejoramiento de Transporte, y un Plan de Transporte de Largo Alcance de 20 o más años.

El impacto de mejoras al transporte que resultara de estas acciones asimismo incidirá sobre todos los residentes y se realizan esfuerzos para alentar la comprensión del proceso y las oportunidades de comentar sobre el mismo. Como resultado, la BRTB está interesada en la opinión de todas las partes interesadas, para lo cual realiza todos los esfuerzos posibles para que el proceso de planeamiento resulte lo más incluyente posible.

Como resultado del proceso de planeamiento de transporte regional, los proyectos seleccionados reciben la aprobación para el financiamiento federal y para lograr el planeamiento del proyecto y construcción bajo la responsabilidad de

las jurisdicciones locales o las agencias de transporte estatales. Estas organizaciones estatales y locales poseen sus propias políticas para asegurar a las personas con LEP las oportunidades de participar en el proceso que incluye el lugar, la forma y el tiempo de implementación de un proyecto específico.

4. Recursos disponibles para el destinatario.

Debido a que la población con LEP en la región no constituye una proporción significativa en este momento y a que el costo de convertir grandes planes de transporte es muy alto, la BRTB ha determinado que la conversión completa de planes de transporte regional no es apropiada en este momento.

Sin embargo, la región es dinámica y continúa atrayendo a diversos grupos étnicos y culturales. Por lo tanto, la BRTB pretende iniciar un programa para comenzar a realizar los Resúmenes Ejecutivos para dos documentos claves (el plan de transporte de largo alcance y el programa de mejoras al transporte de corto alcance) disponibles en Español.

La BRTB, asimismo, realizará los esfuerzos para asociarse con agencias estatales y locales para proveer la traducción de idiomas y servicios de interpretación dentro del alcance del financiamiento disponible.

Además, la BRTB continuará realizando el servicio de traducción gratuito en línea, *Babel Fish*, disponible en cada página del sitio web del Consejo Metropolitano de Baltimore. Este sitio contiene información considerable acerca del proceso de planeamiento del transporte regional y el programa *Babel Fish* permitirá a los visitantes traducir cualquier página de texto a doce idiomas adicionales (dos Chinos, Holandés, Francés, Alemán, Griego, Italiano, Coreano, Japonés, Portugués, Ruso y Español).



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: EL PLAN DE DOMINIO LIMITADO DE INGLES DE LA BRTB

Debido a los bajos niveles actuales de residentes en la región de Baltimore con Dominio Limitado del Inglés y la

interacción limitada con la BRTB, no es necesario en este momento un plan LEP completo. Sin embargo, es importante la participación de los grupos diversos dentro de la región y por lo tanto la BRTB ha completado la siguiente evaluación y plan para proveer servicios limitados a la grupos con LEP en la región de Baltimore.

Todas las actividades de acceso a idiomas detalladas más abajo estarán coordinadas por el Coordinador de Participación Pública (Public Involvement Coordinator) en colaboración con el personal del BMC y los miembros de la BRTB.

Identificación de las Personas con LEP que Necesitan Asistencia Lingüística

El personal clave en las oficinas del Consejo Metropolitano de Baltimore utilizará tarjetas de identificación de idiomas cuando se encuentren con una persona LEP por primera vez. Estas tarjetas, desarrolladas por el Departamento de Censo de los EE.UU, tienen la frase "Marque este casillero si Ud. lee o habla (nombre del idioma)" traducida a 38 idiomas diferentes. La misma fue desarrollada por el Departamento de Censo y es utilizada por las agencias gubernamentales y no-gubernamentales para identificar el lenguaje primario de los individuos con Dominio Limitado del Inglés durante los contactos cara a cara. La tarjeta de

identificación de idioma del Departamento de Censo se puede bajar de forma gratuita en:

www.usdoj.gov/crt/cor/Pubs/ISpeakCards2004.pdf.

Las tarjetas de Identificación de Idiomas se encontrarán disponibles en la recepción de las oficinas del BMC.

Medidas para la Asistencia Lingüística

Se proveerá asistencia lingüística a algunas personas con LEP mediante la traducción de algunos materiales importantes, como también a través de la interpretación oral cuando fuera necesario y posible.

Traducción de materiales escritos

No es posible la traducción de todos los planes y materiales de la BRTB debido a las restricciones por costos y dado que los niveles actuales de población no justifican dichas traducciones. Sin embargo, la BRTB proveerá los siguientes materiales traducidos:

1. *Sitio web del BMC* – El servicio gratuito, operado por el programa *Babel Fish de AltaVista*, permite a los usuarios elegir de traducciones en Español, Ruso, Portugués, Coreano, Japonés, Italiano, Griego, Alemán, Francés, Holandés y dos idiomas Chinos. El servicio de traducción se encuentra disponible al hacer clic en el enlace en la parte inferior



izquierda de cada página del sitio web del BMC.

2. *Documentos Principales* – Se pondrá a disposición un Resumen Ejecutivo en Español de los siguientes documentos principales:

- (a) Plan de transporte de largo alcance (plan preliminar y final)
- (b) Programa de transporte de corto alcance (final)

3. *Materiales de Difusión* – De ser posible, se utilizarán los materiales de difusión en idioma Español de organizaciones tales como agencias

de transporte federales, estatales y locales. El Coordinador de Acceso a Idiomas llevará una lista de dichos materiales. No se traducirán en este momento los materiales de difusión actuales de la BRTB. Sin embargo, la BRTB considerará los pedidos para proveer materiales de difusión importantes en Español



mientras se desarrollan nuevos



materiales.

Servicios de Idioma Oral

La BRTB proveerá servicios de idioma oral a las personas con LEP de habla hispana. A fin de proveer estos servicios, el Coordinador de Acceso a Idiomas efectuará lo siguiente:

- *Mantendrá una lista de los puntos de contacto donde la persona con LEP interactúa con la organización – Actualmente, se anticipa que los puntos principales de contacto de las personas con LEP los constituyen el/la recepcionista en mesa de entradas y el Coordinador de Participación Pública. A medida que aumente la interacción con las personas con LEP, se identificarán puntos de contactos adicionales.*
- *Identificará, según el idioma que hablen, a los empleados que hablen y/o escriban fluidamente otro idioma que no sea Inglés. Detectará quienes de estos empleados se encuentran también habilitados de actuar como intérpretes. – El*

Coordinador de Acceso a Idiomas ha establecido y mantiene un inventario de las capacidades idiomáticas del personal.

- *Crearé una lista de fuentes externas que puedan proveer servicios de idioma oral (que incluye servicios tanto pagos como no-pagos). Indicará el costo de estos servicios. Identificará las limitaciones de presupuesto y personal – Actualmente se está desarrollando una lista de servicios de idioma oral pagos y no-pagos, como también de costos asociados, que será actualizada y ampliada anualmente.*
- *Crearé una lista de fuentes externas que puedan proveer la traducción competente de documentos claves. Indicará el costo de estos servicios. Identificará las limitaciones de presupuesto y personal – Actualmente se está desarrollando una lista de servicios de idioma oral pagos y no-pagos, que será actualizada y ampliada anualmente.*





Capacitación del Personal

Se capacitará adecuadamente a los empleados en puestos de contacto público y a aquellos que actuarán como traductores e intérpretes, a fin de establecer el acceso comprensivo a la información y servicios para personas con LEP. Dicha capacitación se desarrollará con el fin de asegurar que el personal conozca completamente las políticas y procedimientos LEP y se encuentre entrenado para trabajar personalmente y/o telefónicamente con dichas personas. Se incluirá en este entrenamiento a miembros de la BRTB y a personal directivo de BMC, aún cuando no interactúen regularmente con personas con LEP, para asegurar que conocen y comprenden completamente el plan de manera que puedan realzar su importancia y verificar su implementación por parte del personal.

Notificación de Servicio Lingüístico Disponible para Personas con LEP

La BRTB ha establecido los siguientes métodos para informar a las personas

LEP de habla hispana, a las organizaciones de apoyo, como también al público general, acerca de los servicios gratuitos LEP disponibles.

Publicación de anuncios – En el área de recepción de mesa de entradas se encuentra un anuncio, en Español e Inglés, para notificar a los individuos LEP sobre de los servicios disponibles y cómo obtenerlos.

- Documentos de difusión – Los principales documentos de difusión de la BRTB incluirán un aviso informando que se encuentran disponibles algunos servicios de asistencia lingüística. Este anuncio estará escrito tanto en Español como en Inglés.
- Organizaciones Comunitarias – La BRTB notificará a las organizaciones del área orientadas a la comunidad y a otras partes interesadas acerca de los servicios de asistencia lingüística disponibles.
- Avisos Públicos – La BRTB periódicamente publicará avisos en Español e Inglés, acerca de los servicios LEP disponibles, en los periódicos en idioma Español locales de la región. ..





Las limitaciones actuales de presupuesto y personal impiden a la BRTB implementar todas las técnicas de notificación disponibles. Sin embargo, en el futuro, la BRTB considerará los métodos adicionales de notificación, que incluyen:

- Servicio automatizado de correo de voz telefónico o sistema de menú- Para informar acerca de los servicios de asistencia lingüística y de qué forma las personas con LEP pueden acceder a ellos.
- Anuncios radiales – Proveerá avisos en las estaciones radiales de habla hispana del área acerca de los servicios de asistencia lingüística y cómo acceder a los mismos.
- Presentaciones Comunitarias – Ofrecerá presentaciones y/o avisos en Español en escuelas y organizaciones religiosas.

Seguimiento y Actualización del Plan LEP

La BRTB hará el seguimiento de los niveles cambiantes de la población y de las necesidades lingüísticas de las personas con LEP en la región.

La revisión anual de este plan LEP coincidirá con la revisión pública anual del Plan de Participación Pública. Se requerirá la asistencia de la Comisión Asesora de Ciudadanos (CAC) y otras comisiones de la BRTB a esta evaluación anual. El Coordinador de Acceso a Idiomas también llevará un registro de los servicios LEP provistos y tendrá disponible esta información durante el proceso de revisión anual.

En el futuro, la BRTB considerará efectuar evaluaciones adicionales tales como:

- Sondeos o grupos de discusión
- Desarrollo de una herramienta evaluativa para analizar la provisión del servicio LEP.
- Establecimiento de un sistema de rastreo para recolectar datos de idioma primario para los individuos que participan en programas y actividades.

Procedimiento por quejas LEP

La BRTB ha establecido el siguiente procedimiento y proceso por quejas que cumple con los requisitos del Título VI.

Política relativa a la Discriminación

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles prohíbe la discriminación por razones de raza, color u origen nacional en los programas o actividades que reciben asistencia financiera federal. La Orden Ejecutiva Presidencial 12898 se refiere a la Justicia Ambiental en grupos minoritarios y de bajos ingresos. La Orden Ejecutiva Presidencial 13166 se refiere a proveer igual acceso a los servicios y beneficios a aquellas personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP). Los derechos de las mujeres, ancianos y discapacitados se encuentran amparados por estatutos relacionados. Estas Ordenes Ejecutivas Presidenciales y estatutos afines están incluidos bajo el Título VI.

“Ninguna persona en los Estados Unidos, en razón de raza, color u origen nacional será excluido de participar en, o se le denegará beneficios de, o estará sujeto a discriminación, dentro de cualquier programa o actividad que recibiera asistencia federal”

El Título VI prohíbe las siguientes acciones a quienes reciban asistencia financiera. Los destinatarios (en adelante aquí referidos como Destinatario, Destinatarios, Subdestinatarios o Subdestinatario) de asistencia financiera federal (tanto directamente como a través de medios contractuales), no podrán por razones de raza, color u origen nacional:

1. Negar a una persona la oportunidad de participar como miembro de un organismo consultivo o de planeamiento que constituya parte integral del programa.
2. Proveer un servicio o beneficio a un individuo que sea inferior (tanto en cantidad como en calidad) a aquel ofrecido a otras personas en el programa.
3. Proveer a una persona un servicio o beneficio de forma diferente que el ofrecido a otras personas en el programa.
4. Dirigirse a una persona de forma tal que denote inferioridad debido a raza, color u origen nacional.
5. Someter a una persona a cualquier tipo segregación al recibir los servicios o beneficios del programa.

6. Someter a una persona a cualquier tipo de tratamiento de marginación al recibir los servicios y beneficios del programa.
7. Restringir de cualquier forma a una persona a recibir cualquier ventaja o privilegio que otras personas gozaran conforme al programa.
8. Exigir pautas o condiciones diferentes como prerrequisitos para aceptar a una persona en el programa.
9. Denegar a una persona cualquier servicio o beneficio otorgado conforme al programa.
10. Utilizar criterios o métodos administrativos que tuvieran el efecto de someter a las personas a discriminación o destinados a impedir o a interferir sustancialmente en el logro de los objetivos del programa.
11. Permitir la actividad discriminatoria en una instalación construida totalmente o en parte con fondos federales.
12. No proveer servicio o información en un idioma que no sea Inglés cuando una cantidad significativa de beneficiarios potenciales o reales tuviera dominio limitado de hablar en Inglés.
13. No avisar al grupo elegible a ser beneficiado por el servicio del

programa de la existencia del mismo.

14. Someter a una persona a prácticas de empleo discriminatorias conforme a cualquier programa financiado federalmente cuyo objetivo sea ofrecer empleo.
15. Ubicar una instalación de forma tal que limite o impida el acceso al servicio o beneficio financiado federalmente.



Procedimiento de Quejas

Como destinatario de asistencia financiera federal, la Junta de Transporte Regional de Baltimore (BRTB) posee el siguiente procedimiento por quejas conforme al Título VI.

1. **Presentar la queja:** Cualquier persona que considere que tanto él como ella o cualquier otra clase específica de persona, ha sido objeto de discriminación o represalia, por parte de la administración de los programas financiados federalmente de la Junta de Transporte Regional de Baltimore, tal como fueran

prohibidos por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y enmendados, y por estatutos relacionados, puede presentar una queja por escrito. Dicha queja se deberá presentar dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que la persona considere que ocurrió el acto discriminatorio.



Dirigir las quejas por escrito a:

Harvey S. Bloom, Secretary
Baltimore Regional Transportation Board
2700 Lighthouse Point East
Suite 310
Baltimore, MD 21224

Las quejas deberán efectuarse por escrito y deberán firmarse por la persona que la efectúa y/o por el representante de la misma. Las quejas deberán indicar de la forma más completa posible los hechos y circunstancias que rodearon el acto discriminatorio y deberán incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección y número telefónico de quien efectuara la queja.
- Una declaración escrita de la queja, incluyendo los siguientes detalles:
 - (a) Razón de la queja (por ej., raza, color, origen nacional o idioma, discapacidad, religión, situación familiar o represalia).
 - (b) La naturaleza del incidente que llevó a quien efectuara la queja a sentir que se trató de un factor de discriminación.

- (c) Una explicación detallada del/los supuesto/s acto/s discriminatorio/s.
 - (d) La fecha o fechas en que el supuesto incidente discriminatorio ocurrió.
 - (e) De ser posible, el/los nombre/s del/ los supuesto/ s funcionario/s que ejercieron el acto discriminatorio.
- Otras agencias (estatales, locales o Federales) donde también se presente la queja. (opcional).
 - Firma de quien efectúa la queja y fecha.



2. **Revisión y Respuesta:** Al recibir la Queja, el Secretario de la BRTB designará del personal uno o más funcionarios de revisión, según lo amerite, para evaluar e investigar la queja.

Una vez completada la revisión, el/los funcionario/s efectuará su recomendación con respecto al mérito de la Queja e informará si existen acciones reparatorias disponibles para proveer resarcimiento. Asimismo, el/los funcionario/s podrá/n recomendar mejoras para los procesos de la BRTB relativos al Título VI y a la justicia ambiental, según corresponda.

El/los funcionario/s de revisión dirigirá/n sus recomendaciones al Secretario de la BRTB, para lograr un acuerdo. Si la BRTB está de acuerdo, el Secretario de la BRTB dirigirá la respuesta escrita de la BRTB a quien efectuara la queja. Esta respuesta deberá efectuarse no más tarde de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el Secretario de la BRTB

recibiera la queja. Si se necesitara más tiempo, el Secretario de la BRTB notificará a quien efectuara la queja acerca del período de tiempo necesario para completar la revisión.

3. **Apelación:** Quien efectuara la Queja podrá apelar la respuesta a la misma del Secretario de la BRTB, presentando una apelación por escrito dirigida al presidente de la BRTB, no más tarde de 15 días calendario de recibir la respuesta escrita de la Secretario del BRTB. El Presidente de la BRTB emitirá una respuesta a cualquier apelación dentro de 15 días de recibir la misma.
4. **Presentación de la Queja al Departamento de Transporte de Maryland:** Si quien efectuara la queja aún no estuviera conforme con la resolución de la BRTB con respecto a la misma, podrá presentar una queja al Departamento de Transporte de Maryland para su investigación. Conforme al Capítulo VII, Título VI de Quejas por Discriminación, de la Circular de la Administración de Tránsito Federal (ATF) 4702.1A, dicha queja deberá presentarse dentro de los 180 días calendario posteriores a la fecha de ocurrido el presunto acto discriminatorio. El Capítulo IX de la Circular de la ATF 4702.1A, que describe el proceso por quejas al Departamento de Transporte, se puede encontrar en

línea en www.fta.dot.gov. Las copias en papel de dicha circular se pueden obtener llamando al Escritorio de Ayuda de Servicios Administrativos del FTA , al 202-366-4865.

Estos procedimientos no deniegan el derecho de quien efectúa la queja a presentar quejas formales ante otras agencias estatales o federales o a buscar asesoramiento privado por quejas referidas a discriminación. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no cubre reparaciones por daños punitivos o remuneraciones compensatorias para quien efectúe la queja.

Para mayor información, contactar a Harvey S. Bloom en el 410-732-9566.



QUEJA POR DISCRIMINACION CONTRA EL BRTB
TITULO VI Y ESTATUTOS RELACIONADOS

Información de Contacto

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado : _____ Código Postal: _____

Teléfono Casa: _____ Tel. Laboral: _____

Correo electr. _____

Queja por Discriminación

Nombre del Empleado que piensa
ejerció discriminación sobre UD: _____

Fecha del Presunto Incidente: _____

- Ud. fue discriminado debido a :
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Raza | <input type="checkbox"/> Color |
| <input type="checkbox"/> Represalia | <input type="checkbox"/> Origen Nacional (Idioma) |
| <input type="checkbox"/> Sexo | <input type="checkbox"/> Edad |
| <input type="checkbox"/> Situación Familiar | <input type="checkbox"/> Discapacidad |
| <input type="checkbox"/> Religión | <input type="checkbox"/> Otros |

Explique lo más conciso y claramente posible qué sucedió y de qué forma se sintió discriminado. Indique quién estuvo involucrado. Asegúrese de incluir de qué forma distinta a la suya fueron tratadas otras personas. Asimismo adjunte cualquier otro material escrito relativo a su caso:

Firma: _____

Fecha: _____

Baltimore Regional Transportation Board
2700 Lighthouse Point East, Suite 310, Baltimore, MD 21224
Phone: 410-732-0500 | Fax: 410-732-8248 | www.baltometro.org

APENDICE 1

Leyes y Políticas que regulan los Planes de Dominio Limitado del Idioma Inglés.

El siguiente cuadro ilustra estas leyes/políticas y sus consideraciones. El plan LEP será considerado y evaluado por la Administración Federal de Autopistas y la Administración de Tránsito Federal, conforme a la Certificación Federal de las organizaciones de planeamiento metropolitano.

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964	Orden Ejecutiva 13166 sobre Habilidad Limitada de Inglés	Proyecto de Ley Senado MD 265 – Igual Acceso a Servicios Públicos para Individuos con Dominio Limitado de Inglés
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal 	<ul style="list-style-type: none"> • Política Federal 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Estatal
<ul style="list-style-type: none"> • Promulgada en 1964 	<ul style="list-style-type: none"> • Firmada Agosto 2000 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectiva Julio 2002
<ul style="list-style-type: none"> • Considera a todas las personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera a población elegible 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera población elegible
<ul style="list-style-type: none"> • Contiene requisitos de de revisión de seguimiento y supervisión de cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Contiene requisitos de seguimiento y supervisión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contiene requisitos de seguimiento y cronograma para implementación. (MDOT = Julio 2004; MTA = Julio 2005)
<ul style="list-style-type: none"> • Se requieren criterios de factores, sin umbrales numéricos o de porcentaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Se requieren criterios de factores, sin umbrales numéricos o de porcentaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las agencias, departamentos y programas del estado de Maryland proveen igual acceso a los servicios públicos a las personas con dominio limitado de Inglés.
<ul style="list-style-type: none"> • Provee protección con respecto a raza, color y origen nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Provee protección con respecto a origen nacional 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se centra en la eliminación de la discriminación en los programas financiados federalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se centra en la provisión de acceso comprensivo a los servicios a las personas con LEP usando criterios de factores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere la traducción de documentos importantes, tales como solicitudes y avisos de audiencias , a cualquier idioma hablado por cualquier grupo con dominio limitado de Inglés que constituya el 3% de la población total dentro de un área geográfica específica bajo circunstancias específicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Informa a FHWA sobre Logros Anuales y Próximos Objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Informa a FHWA de Logros Anuales y Próximos Objetivos 	